



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

**RESISTENCIA, 30 de noviembre de 2017**

**RESOLUCIÓN N° 776**

**VISTO:**

La resolución 2017-371-APN-CONEAU-ME y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional del Nordeste; y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de arquitectura se encuentra en un proceso de evaluación y acreditación de la calidad de la formación de sus egresados que hace necesario explicitar sus estrategias de gestión educativa para garantizar ciertos niveles y estándares de calidad reglamentados por la resolución N°: 498/06 ME;

Que esta situación demanda implementar acciones para mejorar las condiciones de cursado en algunas de las asignaturas de la carrera;

Que del relevamiento realizado por la Comisión de Refuncionalización Edilicia, creada por Resolución 409/16, sobre la situación actual de los espacios disponibles, las bandas horarias y la cantidad de alumnos por asignatura se desprende que, las aulas y los talleres presentan dificultades en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria para atender a las demandas que implica la gestión educativa;

Que se hace necesario diseñar e implementar acciones tendientes a optimizar el uso de los espacios y los equipamientos vinculados con la tarea pedagógica;

Que es necesario garantizar la disponibilidad de la infraestructura y el equipamiento a fin de que permita el desarrollo adecuado de la formación de los estudiantes, tanto en su dimensión teórico-conceptual como de aplicación práctica-operativa;

Que para cumplir con este objetivo se hace necesario diseñar e implementar estrategias de gestión pedagógica y de organización de la infraestructura disponible, a fin de asegurar una adecuada distribución tanto espacial como temporal de las actividades educativas de las diferentes asignaturas de la carrera;

Que en Reunión Ordinaria se resolvió aprobar el Despacho emitido en forma conjunta por las Comisiones de Enseñanza y Planes de Estudios y la de Presupuesto, Cuentas, Recursos Humanos e Interpretación y Reglamento,

**POR ELLO:**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:**



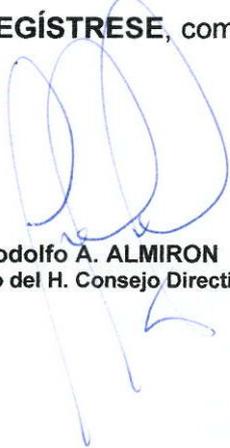
*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

**Artículo 1°: AMPLIAR** las bandas horarias para la utilización de las aulas y los talleres de la Facultad de Arquitectura para la planificación de actividades y del calendario a partir del ciclo lectivo 2018.

**Artículo 2°: FIJAR** el horario de clases desde las 8.00 hs. hasta las 22.00 hs. Dentro de esta Banda, las carreras deberán organizar su calendario anual y el horario más adecuado para optimizar el uso de las aulas y talleres de la Facultad.

**Artículo 3°: NOTIFÍQUESE** a los docentes responsables de las asignaturas de las carreras de Arquitectura y Diseño Grafico, a las Secretarías Académica y de Desarrollo Académico y a la Dirección Gestión Estudios.

**Artículo 4°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.



Sr. Rodolfo A. ALMIRON  
Secretario del H. Consejo Directivo



Dr. Arq. Miguel A. BARRETO  
Decano

**ES COPIA**



Ana María KOROL  
Abogada  
A/c. Doción. de Coord. Administrativa  
CAI L. IINNE.